



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DIC/ON/DAT/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

26 FEB 2013

305

Ex. N° _____/VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales (y sus modificaciones)

CONSIDERANDO: - Ticket N°817146, de fecha 24/10/2012, solicitud de patente comercial, presentada por la Corporación para la Orientación Protección y Rehabilitación del Menor "PROMESI", y antecedentes adjuntos.

- Ticket N°881591, del 07/02/2013, solicitud de exención de patente.

Lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N°420, del 03/08/2011.

D E C R E T O:

EXIMASE del pago de contribución de patente municipal a la Corporación para la Orientación Protección y Rehabilitación del Menor "PROMESI", Rut N°70.996.300-7, ubicada en Concha y Toro N°2561, Nuevo Mundo, Comuna de Puente Alto, por tratarse de una persona jurídica sin fines de lucro.

DEJASE establecido lo siguiente:

- 1.- Que de conformidad a la Ley, dicha exención no regirá en la medida que la Institución ejerza, en forma exclusiva o complementaria, a cualquier acción que constituya actividad gravada, como la producción o intermediación de bienes o servicios y su comercialización a título oneroso.
- 2.- Que la exención ya señalada no exime del pago de otros derechos municipales que legalmente procedan.

Regístrese, comuníquese y archívese

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL